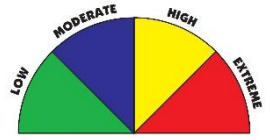




Asociación protectora del Bosque Douglas

Restricciones al público 2026



Estas restricciones se establecen de conformidad con las leyes de protección contra incendios según el Capítulo 477 de los Estatutos revisados de Oregón.

Restricciones al público	Baja	Moderada	Alta	Extrema
Para usar un controlador de cercado eléctrico , el mismo debe aparecer en la lista de algún laboratorio de pruebas reconocido a nivel nacional o estar certificado por el Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios, y debe ser controlado según las instrucciones del fabricante.	Restringido en todo momento	Restringido en todo momento	Restringido en todo momento	Restringido en todo momento
Fuegos artificiales, internas volantes, explosivos balísticos y trazadoras	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento
Está prohibido fumar mientras viaja, excepto en vehículos sobre vías asfaltadas, en botes sobre el agua y en otros lugares señalizados para dicha actividad.	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento
Quema de desechos (incluyendo pilas de desechos y barriles de quemado)	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento	Prohibido en todo momento
Las fogatas están prohibidas , incluyendo las fogatas portátiles, de carbón, para cocinar y de advertencia, excepto en los lugares señalizados. Las barbacoas con carbón y pélets están permitidas en las viviendas residenciales totalmente construidas, con paisaje estructurado y mantenidas en buen estado, siempre y cuando se usen en una zona despejada y libre de vegetación inflamable. Se debe tener a mano y lista para usar una manguera de jardinería con acceso a agua o un extintor de incendios de 2.5 libras o más. Las cocinas portátiles que usen combustibles licuados o embotellados están permitidas en cualquier otro lugar. Se permite el uso de dispositivos portátiles, como cocinas de acampar y hogueras que usen combustibles licuados o embotellados, en zonas despejadas y libres de vegetación inflamable. Se exige tener listos y a mano los siguientes artículos en los lugares donde se permite el uso de fogatas y dispositivos de combustible: 1 pala y 1 galón de agua, o un extintor de incendios de 2.5 libras.	Solo en lugares señalizados	Solo en lugares señalizados	Solo en lugares señalizados	Solo en lugares señalizados
Los vehículos de motor , incluyendo las motocicletas y los vehículos todo terreno, solo están permitidos en vías asfaltadas libres de vegetación inflamable, excepto en las zonas de cosecha agrícola de cultivo y recolección. Además, cada vehículo de pasajeros que circule por terrenos del bosque, excepto en las carreteras estatales, carreteras del condado y vías de acceso de vehículos, deben llevar una pala, 1 galón de agua o un extintor de incendios ABC de 2.5 libras o más. Los vehículos ATV o todo terreno deben llevar un extintor de incendios ABC de 2.5 libras o más.	Conducción por caminos no pavimentados con el permiso del propietario del terreno	Restringido en todo momento	Restringido en todo momento	Restringido en todo momento
El uso agrícola de vehículos motorizados , incluyendo motocicletas y vehículos todo terreno (ATV), en carreteras no mejoradas para el cuidado del ganado (alimentación y riego) está permitido durante la temporada de incendios, siempre que dicho uso se realice dentro de los horarios designados según el nivel de peligro de incendio. El vehículo debe utilizarse en una zona donde el tubo de escape no entre en contacto con vegetación inflamable, y debe mantenerse en buen estado y libre de acumulación de residuos inflamables. Además, el vehículo debe contar con un hacha, una pala y un galón de agua, o con un extintor de incendios tipo ABC de 2.5 libras o más. Los ATV deben contar con un extintor tipo ABC de al menos 2.5 libras.	Permitido todo el día	Permitido antes de la 1PM o después de las 8 PM	Permitido antes de las 10AM o después de las 8 PM	Permitido antes 10 a. m. o después de las 8 p. m., solo SI la humedad relativa en el área de trabajo es superior al 30 %.

Uso de sierras eléctricas no industriales: Cuando se permita su uso, por cada sierra se debe tener una pala y un extintor de incendios de al menos 8 onzas de capacidad. Tras el uso de cada sierra, se debe vigilar el riesgo de incendio en el lugar durante al menos 1 hora. <i>Las motosierras eléctricas o por batería están exentas de estas restricciones.</i>	Permitido todo el día	Permitido antes de la 1PM o después de las 8 PM	Permitido antes de las 10AM o después de las 8 PM	Prohibido
Cortado, triturado o soldado de metal: Cuando esté permitido, estará restringido a zonas despejadas de materiales inflamables y se debe tener a mano y lista para usar una manguera de jardinería con acceso a agua o un extintor de incendios ABC de 2.5 libras o más.	Permitido todo el día	Permitido antes de la 1PM o después de las 8 PM	Permitido antes de las 10AM o después de las 8 PM	Prohibido
Cortado, poda o segado de césped seco El uso de podadoras eléctricas o con baterías y la siembra y recolección de cultivos agrícolas están exentos de este requisito. <i>La poda de césped verde también está exenta de restricciones.</i>	Permitido todo el día	Permitido antes de la 1PM o después de las 8 PM	Permitido antes de las 10AM o después de las 8 PM	Prohibido
Generadores a base de combustible: El uso de generadores a base de combustible está permitido durante el siguiente horario y pueden ser utilizados en una zona despejada y libre de vegetación inflamable. <i>El uso de generadores en viviendas residenciales está exento de las restricciones horarias siempre que se usen en una zona despejada y libre de vegetación inflamable.</i> Se debe tener a mano una pala y un extintor de incendios ABC de 2.5 libras o más.	Permitido Todo el día	Permitido antes de la 1PM o después de las 8 PM	Permitido antes de las 10AM o después de las 8 PM	Prohibido
Está restringido el uso de cualquier maquinaria a base de combustible que no haya sido mencionada antes de manera específica para cualquier mejora o desarrollo doméstico en terrenos privados. Para cada máquina se debe contar con una pala y un extintor de incendios ABC de 2.5 libras o más. Al finalizar el trabajo del día, se debe vigilar el riesgo de incendio en el lugar durante 1 hora.	Permitido Todo el día	Permitido antes de la 1PM o después de las 8 PM	Permitido antes de las 10AM o después de las 8 PM	Prohibido

Información adicional

Oficina de la DFPA: 541-672-6507

Línea de atención 24 horas: 541-672-0379

www.dfpa.net

Es posible que existan restricciones o cierres adicionales por parte de los propietarios de terrenos industriales o de las agencias de administración de terrenos públicos sobre los terrenos que posean o administren

Mapa interactivo sobre las restricciones de fuego de la ODF:

<https://gisapps.odf.oregon.gov/firerestrictions/PFR.html>

Cierres de terrenos industriales privados:

<https://ofic.com/private-forestland-closures/>